

Tixpeual, Yucatán a 1 de septiembre del 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

No.de oficio: 016

JORGE MARTIN PUCH VICTORIN

Titular de la UMAIP de Tixpeual

PRESENTE

En respuesta a su oficio marcado con el número 016 de fecha 24 de junio del 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado y los municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- **Los dictámenes de las auditorías concluidas.**

Que se hubiera generado (del 1 de Septiembre del 2012 al 30 de julio 2014) relativo al artículo 9 fracción XII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada.

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracción IX de la Ley de Gobierno De Los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo antes señalado no se ha recibido ni tramitado documento que contenga los dictámenes de las auditorías concluidas realizadas por la Auditoría Superior del Estado a las cuenta pública del H. ayuntamiento de Tixpeual.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración

Atentamente




Tesorero municipal YUCATÁN

Jorge Martin Puch Victorin
Titular UMAIP

Fecha de actualización de la información: 1 de septiembre 2014